

## REUNIDOS

De una parte, D. Albert Duaigues Mestres, con DNI 35041932-Y, en nombre y representación de **EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276** (en adelante, EGARSAT), domiciliada en Sant Cugat del Vallès, Avinguda de Roquetes nº 63-65 (CP 08174), con CIF G-64438997, en su condición de Director Gerente y Apoderado, según escritura autorizada por el Notario de Terrassa, Don Fernando Pérez-Sauquillo, de fecha 3 de marzo de 2016, con nº 483 de su Protocolo.

Y de otra parte, D. Licelott Romero Vasquez, con DNI 5275453-J, en nombre y representación de **GIVEITAWAY S.L.** (en adelante, el contratista), domiciliada en Vilanova i la Geltrú, Calle Rambla Países Catalanes Nº 8, planta 1, (CP 08800), con CIF B-55581482; en su condición de Administrador único de la entidad, según escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, D. Javier Satue de Velasco, de fecha 27 de septiembre de 2012, con nº 617 de su Protocolo.

## EXPONEN

I.- EGARSAT convocó licitación para la adjudicación del **EXP. 2021/LIC/0016**, para el **“SUMINISTRO DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN FFP2 FRENTE A COVID-19 PARA EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”** tramitado mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado y tramitación ordinaria, publicándose el correspondiente Anuncio de licitación y los Pliegos, en fecha 23 de marzo de 2021, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

II.- El órgano de contratación de EGARSAT acordó adjudicar el contrato de referencia a la entidad **GIVEITAWAY S.L.**, en fecha 17 de mayo de 2021.

III. El contratista ha acreditado ante EGARSAT su capacidad y personalidad para contratar.

IV. Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para llevar a cabo este acto y proceder a la formalización del Contrato indicado, quedando sujetas a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato consiste en el **“SUMINISTRO DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN FFP2 FRENTE A COVID-19 PARA EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 276”** indicado en el **EXP. N.º 2021/LIC/0016**.

**SEGUNDA.**- Forman parte integrante del presente contrato, revistiendo carácter contractual, la siguiente documentación:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Oferta económica y técnica presentadas por el contratista que sirvieron de base para la adjudicación del contrato.

De la documentación que se acaba de hacer referencia como definitoria del objeto del contrato ambas partes manifiestan tener copia exacta, comprometiéndose el contratista a realizar la ejecución del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los mismos.

**TERCERA.** - El precio del suministro objeto de este contrato es de **10.476,00 euros (IVA no incluido) y 12.675,96 euros (IVA incluido)**. (Se adjunta al presente contrato copia de la oferta económica presentada por el contratista como ANEXO I).

**CUARTA.** - El plazo de ejecución del contrato será de diez meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma electrónica del Director Gerente de Egarsat, último firmante del contrato, sin posibilidad de ser prorrogado.

**QUINTA.**- EGARSAT nombra al Sr. David Martín Fernández, Responsable de Compras y Abastecimientos, o persona en quien delegue, como responsable del contrato, encargado de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

**SEXTA.**- El responsable del contrato por parte del adjudicatario será la Sra. Licelott Romero Vasquez.

EGARSAT valorará libremente la idoneidad de las personas que lleven a cabo las funciones específicas asignadas, y podrá, en cualquier momento, exigir la sustitución de las mismas. El contratista deberá atender esta exigencia en el plazo de 15 días desde la petición. La ignorancia de cualquiera de estas peticiones dará derecho a rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el contratista, o imposición de una penalidad del 20% en cada uno de los abonos correspondientes a los meses en que se mantenga esa situación.

**SÉPTIMA.**- Este contrato es de naturaleza privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

**OCTAVA.**- De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la mencionada Ley, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción de los contratos privados, y serán sometidas por cualquiera de las partes ante los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con expresa renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento.

EGARSAT, MCCSS Nº 276

GIVEITAWAY S.L.

ALBERT DUAIGUES MESTRES

Licelott Romero Vasquez

## ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA:

11.- Que, a los efectos de lo expresado se compromete a ejecutar el contrato en base a los siguientes importes (los precios unitarios ofertados deberán expresarse con cuatro decimales):

Descripción artículo a suministrar	Unidades estimadas	Unidades de medida	Precio unitario MÁXIMO (sin IVA)	Importe total MÁXIMO (sin IVA)	Precio unitario OFERTADO (sin IVA)	Importe total OFERTADO (sin IVA)	Importe total OFERTADO (con IVA)
Mascarilla FFP2	90.000	Unitarias	0,5000€/Unidad	45.000,00 €	0,1164€	10.476,00 €	12.675,96€

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración.

En Vilanova I La Geltrú, a 7 de abril de 2021

Firmado: D<sup>ñ</sup> LICELOTT ROMERO VÁSQUEZ  
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

55275453J Firmado digitalmente por  
LICELOTT ROMERO (R: B55581482)  
B55581482 Fecha: 2021.04.07 14:20:34 +02'00'